



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-104246988- -APN-DA#ACUMAR Proyecto de Disposición - Cajas Navideñas

---

VISTO el Expediente EX-2021-104246988- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de cajas navideñas, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2021-103679056-APN-DRH#ACUMAR, del 28 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de llevar a cabo la contratación que se propicia con el objeto de otorgar obsequios al personal del Organismo.

Que mediante IF-2021-103445546-APN-DRH#ACUMAR, del 27 de octubre de 2021, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2021- 103313822-APN-DEG#ACUMAR, del 27 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2021- 103335645-APN-DGA#ACUMAR, del 27 de octubre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2021-105263663-APN-DGAMB#ACUMAR, del 1 de noviembre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitó e la adquisición de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (1.350) cajas navideñas para los integrantes de las cooperativas que

realizan tareas en el proyecto de limpieza y puesta en valor de las márgenes del cauce principal y arroyos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que mediante ME-2021-105297759-APN-DEG#ACUMAR, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad a lo solicitado en ME-2021-105263663-APN-DGAMB#ACUMAR.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2021-105564103-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-82-SCO21, así como también su autorización en IF-2021-105561539-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2021-105665684-APN-DF#ACUMAR, del 2 de noviembre de 2021, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos N.º 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-106273591-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que, a través de PV-2021-106308596-APN-DRH#ACUMAR, del 3 de noviembre de 2021, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO., otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-106273591-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0020-LPR21, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de cajas navideñas, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-82-SCO21.

ARTÍCULO 2°. - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-110560232-APN-DGA#ACUMA que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°. - Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Director de Recursos Humanos Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837) y a la Directora de Salud y Educación Ambiental Licenciada María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Sr. Juan Pablo LUCIONE, (D.N.I. 40.950.973) que presta funciones en la Dirección de Recursos Humanos y a la Coordinadora de Patrimonio, Cultura y Educación Socio Ambiental, Licenciada María Macarena FERNANDEZ RIAL, (D.N.I. 31.732.509).

ARTÍCULO 4°. - Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Administración de Personal Cdr. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967); al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolin MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324) y al COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, Arq. Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Dra. Allegra Martina AGUIAR (D.N.I. 22.655.400) que presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Lic. María José PARRA, (D.N.I. 25.906.226) y al DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, Sr. Jorge Fabian LA ROSA (D.N.I. 20.717.325)

ARTÍCULO 5°. - Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite